



		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2011
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Servicio: Solicitud de placas para servicio particular.		
Descripción: Reemplazamiento o canje de placas para servicio particular, para contribuyentes registrados en el padrón vehicular del Estado de Oaxaca.		
Usuario: Personas físicas y personas morales.		
Comprobante a obtener: Juego de placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular y comprobante de Pago		Vigencia: 3 años
Costo (Moneda Nacional) Automóviles: 11 SMG; Camiones y Camionetas: 13.75 SMG; Ómnibus y Autobús: 16.50 SMG; Motocicletas: 5.50 SMG; Remolque 11 SMG, Demostración 22 SMG; y Tractores no agrícolas 13.75 SMG	Tiempo de Respuesta: 30 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
REQUISITOS		
<p>Personas Físicas documentación original:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener pagado el Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación. • Juego de placas y tarjeta de circulación o documento jurídico que acredite el robo, pérdida o deterioro de las mismas, permiso provisional o el formato de baja original y recibo de pago. • Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales. • Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. <p>Personas morales además deberá presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • R.F.C. • Acta constitutiva de la Persona Moral • Acreditamiento e identificación oficial del representante legal. 		
Fundamento Jurídico: Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 fracción I incisos a), c), d), e), g) y k), PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en:		
<ul style="list-style-type: none"> - Módulo de Recaudación del Centro Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca - Módulo de Recaudación del Centro América Sur. Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur 		
Para el interior del Estado en: Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria		
Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 23133	Fax:	Firma del Responsable